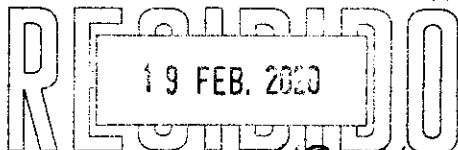


¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

DIRECCIÓN FINANCIERA  
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS



Hora: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**OFICIO UDAI-051-2020/akcs**

Guatemala, febrero 19 de 2020

Licenciado  
**Henry Buldemaro Momotic Pisquiy**  
Director Financiero  
Procurador de los Derechos Humanos  
Su despacho

Licenciado Momotic:

Respetuosamente nos dirigimos a usted en espera que sus actividades se realicen de manera satisfactoria, por este medio se remite copia simple del Informe del Arqueo sorpresivo a los fondos de disponibilidades en efectivo, autorizados para su funcionamiento en la Procuraduría de los Derechos Humanos, sede Central.

Lo anterior, se envía para su conocimiento y efectos en lo que a su área corresponde.

Atentamente,



Licda. Karen Marysabel Beltetón Cardona  
Auditor Interno  
Procurador de los Derechos Humanos

CC. Archivo

# **INFORME AUDITORÍA DE ARQUEO SORPRESIVO A LOS FONDOS DE DISPONIBILIDADES EN EFECTIVO, AUTORIZADOS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEDE CENTRAL**

## **Antecedentes**

La Procuraduría de los Derechos Humanos fue incluida en la Constitución de 1985, en el Artículo 274, el cual establece que el Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración y rendirá informe anual al pleno del Congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos. Nace jurídicamente con el Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, el cual fue reformado por el Decreto 32-87 del Congreso de la República de Guatemala, publicado en el Diario de Centro América el 16 de junio de 1,987. Asimismo, el Procurador para el cumplimiento de las atribuciones que la Constitución Política de la República de Guatemala y la ley establecen, no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno y actuará con absoluta independencia.

## **Fondos Rotativos**

Es conveniente disponer de mecanismos financieros que permitan a las Unidades Administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos, ejecutar en forma ágil y oportuna los gastos de funcionamiento que son urgentes, emergentes y/o de menor cuantía, según las disposiciones contenidas en las normas para la Administración de Fondos Rotativos que para el efecto se han emitido a través de los Acuerdos Ministeriales 06-98, 10-2012 y 210-2016 todos del Ministro de Finanzas Públicas.

Que el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos aprobado en el Acuerdo Número SG-005-2018, de fecha diez de enero de dos mil dieciocho, tiene como objeto regular la administración y funcionamiento de los Fondos Rotativos para que las Unidades Administrativas que así lo requieran puedan sufragar de forma inmediata los gastos de funcionamiento en que incurran para atender sus programas presupuestarios.

## **Estructura Orgánica de la Entidad**

De conformidad con lo establecido en artículo 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, aprobado mediante

el Acuerdo SG-116-2018, la Procuraduría de los Derechos Humanos para el debido cumplimiento de sus funciones se divide de la siguiente manera:

1. Despacho Superior
  
10. Dirección Financiera
11. Dirección de Recursos Humanos
12. Dirección Administrativa

### **Unidades de Apoyo**

Las áreas de apoyo son las unidades que coadyuvan de manera interna el trabajo de la Institución, las cuales brindan el apoyo administrativo, financiero, de planificación y de dotación de personal a la Procuraduría de los Derechos Humanos y respaldan el trabajo sustantivo. Entre las áreas de apoyo se encuentran:

#### **Dirección Financiera**

Conforme a lo que establece el Artículo 155 del Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y sus modificaciones, el objetivo de la Dirección Financiera es: "Cumplir con las políticas, normativas y lineamientos presupuestarios, contables y financieros para la administración financiera de la Procuraduría de los Derechos Humanos de acuerdo a la legislación vigente, para alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional."

#### **Departamento de Tesorería**

Conforme a lo que establece el Artículo 161 del Acuerdo SG-116-2018, el objetivo del Departamento de Tesorería es: "Cumplir con los pagos de las obligaciones financieras de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el sistema establecido en la legislación vigente, a través de ingresos y egresos de la institución."

#### **Dirección de Recursos Humanos**

Conforme a lo que establece el Artículo 164 del Acuerdo SG-116-2018, el objetivo de la Dirección de Recursos Humanos es proveer, mantener, administrar y capacitar al recurso humano para alcanzar el mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos, así como velar por el cumplimiento de la legislación vigente y normativa interna.

#### **Dirección Administrativa**

Según el Artículo 176, del Acuerdo SG-116-2018, Estructura de la Dirección Administrativa, para cumplir con sus funciones, la Dirección Administrativa está integrada, así:

1. Dirección Administrativa
- 1.1 Coordinación de Dirección Administrativa

1.1.1 Departamento de Transporte  
1.6 Departamento de Almacén y Suministros

Conforme a lo que establece el Artículo 177 "El Objetivo de la Dirección Administrativa es gestionar e implementar planes y procesos administrativos para garantizar los insumos, bienes y servicios de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el marco de la normativa vigente.

**Departamento de Transportes**

Conforme a lo que establece el Artículo 181, el objetivo del Departamento de Transportes es administrar, planificar y ejecutar las actividades para la prestación del servicio de transporte de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

**Departamento de Almacén y Suministros**

Conforme a lo que establece el Artículo 187, el objetivo del Departamento de Almacén y Suministros es resguardar y suministrar a través del registro y control detallado de materiales e insumos programados por las Unidades Administrativas de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

**FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORIA**

- Acuerdo Número SG-116-2018, del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y sus modificaciones.
- Acuerdo Número SG-027-2020, del Procurador de los Derechos Humanos, Aprobación y Constitución de Fondo Rotativo Interno e Institucional, para el Ejercicio Fiscal 2020.

**NOMBRAMIENTO**

El presente Arqueo Sorpresivo a los fondos de disponibilidades en efectivo, autorizados para su funcionamiento en la sede central de conformidad al detalle siguiente: Fondo de Caja Chica de la Dirección Financiera, Centro Infantil de la Dirección de Recursos Humanos, Fondos del Departamento de Compras y Departamento de Transportes de la Dirección Administrativa, correspondiente al mes de enero 2020, se realizó con el objeto de verificar la razonabilidad de los mismos, actuando de conformidad con el nombramiento interno número 003-2020/akcg, de fecha 5 de febrero de 2020.

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA**

**Técnica a utilizar**

- Arqueo de Caja Chica.

- Revisión de registros de compras por caja chica y liquidaciones.

## **OBJETIVOS**

### **GENERALES**

Determinar la razonabilidad de los registros, administración y distribución de las disponibilidades en efectivo, observando las normas de control interno y procedimientos establecidos por la Procuraduría de los Derechos Humanos.

### **ESPECÍFICOS**

- Establecer la existencia de normativa interna aprobada por la Autoridad Superior.
- Establecer la confiabilidad de los procedimientos.
- Establecer la confiabilidad de los registros y medios de control (arqueos sorpresivos).
- Establecer el adecuado resguardo del efectivo y documentos de soporte.
- Establecer la oportuna rendición y reposición de las disponibilidades en efectivo.

### **ALCANCE**

Para la consecución de los objetivos de la auditoría se utilizó parámetros, alcances y limitaciones que para el efecto establecen los Manuales de Procedimientos y Normas de Auditoría Gubernamental y normas vigentes. Dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

Período a auditar: enero 2020 hasta el 7 de febrero 2020.

Ubicación del área auditada: Dirección Financiera, Dirección de Recursos Humanos y Dirección Administrativa, de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

- Libros auxiliares de registro y control de caja chica.
- Verificar el proceso de rendición y liquidación de las disponibilidades en efectivo.

### **RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

Derivado de la revisión efectuada se estableció lo siguiente:

Según Acuerdo SG-027-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Aprobación y Constitución de Fondo Rotativo Institucional e Interno para el Ejercicio Fiscal 2020, Artículo 6 Montos, Considerando las necesidades para el funcionamiento eficiente de las distintas Unidades Administrativas de la

Procuraduría de los Derechos Humanos, se autoriza la apertura de disponibilidades en efectivo a favor de las siguientes Unidades Administrativas, según los montos que se establecen a continuación:

Departamento de Tesorería:	Q.15,000.00
Dirección Administrativa:	Q.15,000.00
Departamento de Transportes:	Q.30,000.00
Centro Infantil:	Q.10,000.00

#### **ARQUEO DEPARTAMENTO DE TESORERIA**

Fecha del arqueo 07/02/2020

Total efectivo	Q 8,986.53
Total Documentos	Q 6,013.47
Total Arqueo Fondo Rotativo	<u>Q 15,000.00</u>
Total Aprobado según Acuerdo	<u>Q 15,000.00</u>

Derivado del arqueo a la disponibilidad, al encargado de la custodia en el Departamento de Tesorería, se concluye que el resultado de la misma se considera razonable.

#### **ARQUEO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Fecha del arqueo 06/02/2020

Total efectivo	Q 14,457.00
Total Documentos	Q 543.00
Total Arqueo Fondo Rotativo	<u>Q 15,000.00</u>
Total Aprobado según Acuerdo	<u>Q 15,000.00</u>

#### **Conclusión**

Derivado del arqueo a la disponibilidad en efectivo, se concluye que la administración se considera razonable.

#### **ARQUEO DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES**

Fecha del arqueo 06/02/2020

Total efectivo	Q 15,146.89
Total Documentos	Q 14,852.81
Total Arqueo Fondo Rotativo	Q 29,999.70
Total Aprobado según Acuerdo	<u>Q 30,000.00</u>
Diferencia	<u>Q (0.30)</u>

Para el efecto el encargado presentó Memorándum DT-027-2020-ofpr de fecha 5 de febrero de 2020, en el cual con el detalle de 22 facturas que trasladó al Jefe de Departamento de Almacén y Suministros de la Dirección Administrativa consignó la factura Número 4069412165 de Multi Repuestos con un valor de Q.43.00 siendo el valor correcto Q.43.30, hecho que se verificó en la factura física y en el Libro de registro correspondiente, folio No. 76.

Asimismo, se verificó que Q.15,0000.00 en efectivo no se encontraban en poder del encargado, indicando él, que el monto referido se resguarda en la Caja Fuerte de la oficina de la Coordinación de la Dirección Administrativa, como medida de seguridad, hecho que se verificó en la oficina del Coordinador de Servicios Generales de la Dirección Administrativa.

De igual forma presentan documentación en la cual solicitan una Caja Fuerte para el Departamento de Transportes, para resguardar el efectivo y equivalentes de efectivo en la oficina del Encargado de la Disponibilidad en Efectivo del Departamento de Transportes.

A la fecha de la evaluación, los registros de compras con la disponibilidad en efectivo se realizaban manualmente, pero a partir de la presente fecha ya cuenta con hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, para llevar el registro electrónico.

**Recomendación:**

- Se recomienda que se verifique la exactitud de los datos consignados en los instrumentos de control y que, se agregue al detalle de la documentación enviada la fecha de emisión y número de la factura.
- Que se concluya a la brevedad, con la adquisición de la Caja Fuerte para el Departamento de Transportes.

**Conclusión**

Derivado del arqueo realizado a la disponibilidad en efectivo del Departamento de Transportes, se concluye que la administración de la misma se considera razonable.

**ARQUEO CENTRO INFANTIL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Fecha del arqueo 06/02/2020

Total efectivo	Q 9,076.45
Total Documentos	Q 923.57
Total Arqueo Fondo Rotativo	Q 10,000.02
Total Aprobado según Acuerdo	Q 10,000.00
Diferencia	Q 0.02

Para el efecto la encargada de la disponibilidad indica que la factura 715368, por un valor total de Q. 923.57, al ser cancelada, la empresa emisora de la factura aplica un redondeo de Q. 0.02 centavos, cobrando la cantidad de Q. 923.55, valor que la encargada registra en el libro correspondiente, folio 63.

**Recomendación:**


- Como resultado de la diferencia en el registro de la factura y su operatoria en el sistema de rendición de cuentas, se recomienda registrar el valor de conformidad al monto desembolsado indicado en la factura autorizada.

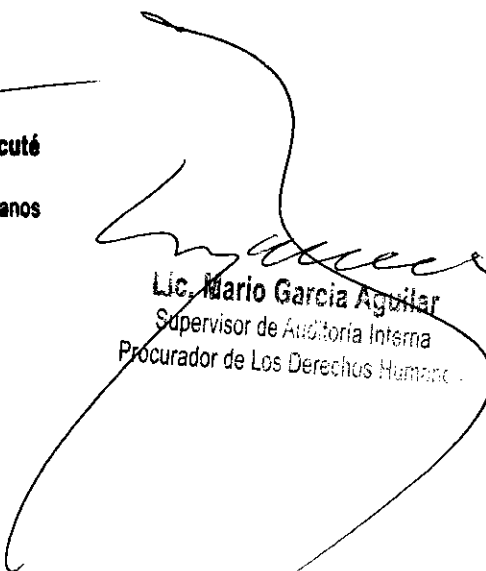
**Conclusión**


Derivado del arqueo a la disponibilidad en efectivo y atendiendo las medidas de registro correspondiente, se concluye que el resultado de la misma se considera razonable.

**DETALLE DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE**

NOMBRE	CARGO	PERÍODO	
		DEL	AL
Juan Miguel Reyes Chivichon	Administrador del Fondo Rotativo Interno		
Donaldo Alfonso Herrera Morales	Jefe Departamento de Suministros		
Orlando Francisco Pamal Rodríguez	Jefe Departamento de Transportes		
Liza Gabriela Dávila Hurtarte	Jefe Departamento de Desarrollo		

  
**Lic. Marco Antonio Coloc Yucuté**  
Auditor  
Procurador de los Derechos Humanos

  
**Lic. Mario Garcia Aguilar**  
Supervisor de Auditoría Interna  
Procurador de Los Derechos Humanos

  
**Licda. Karen Marysabel Belletón Cardona**  
Auditor Interno  
Procurador de los Derechos Humanos

